

feria.

mes, y Don Pedro Gomez Thomas y Don Bartolome G. Barquero Regidores
delos Señores J. P. Sarm, uno de los, Cavalleros Comisarios de feria En esta
proxima año, Lizo la Experiencia a hecho a Creador Los Indispensa
bles gastos que annualm, tiene Esta L.ª En Comprober Laxarejar las Ca
sas tiendas del Puerto de la feria, dimanador de los perjuicio que
en ellas se causa, Con el motivo de hañarlas las Personas que por su
propia autoridad, se introducen En dhas Casas tiendas hañar
dolas sin Contribuir Con Cosa alguna, y para Evitar dho perju
icio, lo paxa a esta L.ª por quien Entendido = Acordo que los
Cavalleros Comisarios de feria dispongan Con la Ciudad de Per
sona de satisfacion la guarda y Custodia de las Casas tiendas
de su azerencia, usando para su abuarion, de la que proxima Com
bumente tenga, sin pagar por ello Cosa alguna, En Inteligencia
que la Persona que se Conventare a azerpaxar Esta Resolucion ade
ser responsable adho dano y perjuicio que dhas Casas tiendas
tuvieren o Experienciaren Exerpuando la Casa de Justicia
que en dho Puerto se halla, pues esta sin Expreo primero y Lizen
cia de esta L.ª Persona alguna o de poder hañarlas ni usar de
ella, por modo ni medio alguno.

Gastos en la Veia
demonaco.

Acordo

En este Ayuntamiento, Sea visto El memorial ^{adado} por Don Juan Antonio Man
rango, Maordomo de lo propio y Nuevo de esta L.ª, por el que hace
presentacion de Mayor Taxada de los gastos Causados En la Veia de
montes Exerpuada por los Cavalleros Comisarios Con asuervita del
E.ª de Ellos, por la que Consta haver desembolsado, Cinco mill Lientos
trece y.ª. Lonce mas, Con lo bebiendo Suplemento por Laxificacion
puesta a su Conduccion por dho Cavalleros Comisarios, y El Nuevo
de dha Camidad puesta por Agustin Romero, persona a Cuios Cargos
Comisaron dho Gastos pidiendo En su Virtud Etabono de la meniona
da Camidad, de lo que Inteligencia da Esta L.ª = Acordo Se abonen
adho Maordomo En el Efecto de montes Los dho Cinco mill Lientos y
trece y.ª. Lonce mas, Lno hañendolos Los Suplan dho propio Con
obligacion de Hondego En Virtud de este Decreto de que se tome
la razon por El Comador.

Inuendence de
Marina.

En este Ayuntamiento, Sea visto la Carta Escrita por el E.ª Inuendence de
Marina del departam, de la L.ª de Cartagena, a E.ª Corregidor a

